

Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.278/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Mendoza Orbegoso, don Alejandro Agustín Suárez Zambrano, don Franklin Suárez Zambrano y don Nexar Rober Cagua Cornejo, contra “Estructuras y Montajes Ancosa, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.721 de 2009, se ha acordado citar a “Estructuras y Montajes Ancosa, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estructuras y Montajes Ancosa, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.650/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.450 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Pérez Abreu, contra la empresa “Colavoro Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Auto

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Javier Pérez Abreu, con la empresa “Colavoro Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: Francisco Javier Pérez Abreu.

Indemnización: 608,08 euros.

Salarios: 23.024,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente, que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00 seguidos del número de autos y año, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer; acreditándolo mediante la prestación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviere constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la del mismo. Doy fe.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima, el magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colavoro Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.038/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.558 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amanda Macrina Ácaro, contra la empresa “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguri-

dad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Muprespa”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte literal es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, quedando sin efecto al señalamiento acordado, y una vez firme esta resolución archívese, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.935/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.646 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fredy Arenas Ramos, contra la empresa “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 368 de 2009

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—
Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Fredy Arenas Ramos, que comparece, y de otra, como demandados, “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fredy Arenas Ramos, frente a “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma